

DESPUÉS DE LA INTER CAETERA, RUPTURA Y CAMBIO EN LA POLÍTICA INDIANA DE ALEJANDRO VI*

István SZÁSZDI LEÓN - BORJA

El 19 de junio de 1493, Bernardino de Carvajal se dirigió al Papa con un brillante discurso en el cual citaba a Isafas para describir el feliz estado de cosas entre Roma y España: el ternero y el león durmieron en el mismo cubil. La convivencia de dos bestias de imposible amistad. El toro de los Borja no duraría siempre en la guardia del león español, pero entonces los augurios eran favorables a una unión estrecha perdurable. Decía el eclesiástico placentino que Cristo había concedido a sus soberanos no sólo las islas Canarias sino que les había mostrado "otras islas desconocidas hacia la India". Dios premiaba así la fidelidad de Fernando y de Isabel, eran las señales del inicio de una nueva era.**

Las páginas que siguen tratarían de abordar algunas incógnitas de la política del Papa y muy especialmente se buscará la perspectiva personal de Rodrigo de Borja, de la ordenación de la conquista espiritual de las Indias.

El año de 1496 las tensiones con Francia alcanzaron grado de alarma. Estando la Corte en Tortosa, durante el frío enero, los Reyes Católicos decidieron apre-

* A mi abuela Hortensia Borja.

** Oratio super praestanda solenni obedientia Sanctissimo D. N. Alexandro Papae VI ex parte Christianissimorum dominorum Fernandi et Helisabe Regis et Reginae Hispaniae habita Romae in consistorio publico per R. Patrem dominum Bernardinum Carvaial episcopum Carthaginensem die Mercurii XIX Iunii Salutis Christiane MCCCCXCIII. Impreso publicado en Roma por Stephanus Planck. Este conocido discurso se encuentra, con otros diversos en la Biblioteca Nacional de Madrid, Sala Cervantes, I 836. Fue dada a conocer por vez primera en la Biblioteca Americana Vetustísima (T.1, p. 35), en Nueva York por HARRISSE, quien utilizó un ejemplar de la Biblioteca Pública de Nueva York. Manuel Giménez Fernández recogió el párrafo de contenido indiano de la alocución de Carvajal: *"han sometido a la fe cristiana las islas afortunadas, de las que es sabida la admirable fertilidad; y han recientemente descubierto otras aquí desconocidas hacia los indios, que se estiman plena y unánimemente como las más ricas de todo el mundo, las que en breve crearán en Cristo por medio de los emisarios reales que están a punto de partir"* (Nuevas consideraciones sobre la historia, sentido y valor de las bulas alejandrinas de 1493 referentes a las Indias. Sevilla, 1944. p. 16). Posteriormente Juan Gil ha vuelto a estudiar este interesantísimo texto (Mitos y utopías del Descubrimiento. I. Colón y su tiempo. Alianza Universidad. Madrid, 1989. pp. 60-61, nota 15).

surar las negociaciones con Inglaterra para una triple capitulación: una alianza defensiva militar, un matrimonio que enlazara la casa de Tudor con los Trastámara, y un acuerdo que estableciera el libre comercio entre los dos reinos. Para ello se decidió elevar el dote de la infanta Catalina, conseguir el respaldo pontificio y comunicar a Enrique VII el contenido de las negociaciones que sostengan los embajadores hispanos con los escoceses como señal de buena voluntad. El objetivo era el evitar la hegemonía de Francia sobre Europa. La Liga Santa compuesta, por el Papa, el rey de Portugal, los Habsburgo y los Reyes de España tenía como intención el evitar que Carlos VIII implantara su protectorado sobre Italia, controlando así el Mediterráneo y con la fuerza de las armas se convirtiera en el árbitro y superior de la Europa cristiana. Mientras Francia proponía negociar, Ysabel y Fernando enviaban al embajador en Londres, el doctor Puebla, las Instrucciones para la negociación, después de haber deliberado el Consejo. Conjuntamente se enviaban entre otros documentos instrumentales, los breves en que el Papa invitaba formalmente al rey de Inglaterra a unirse a la Liga Santa.¹

En Tortosa se conocían las presiones que el rey Carlos ejercía tanto sobre el rey Enrique como sobre el rey Jaime de Escocia.

Desde la dicha ciudad despacharon los Reyes Católicos al doctor Puebla una carta, que entre otras cosas relativas a la firma de la alianza con Inglaterra, le respondían: "-quanto 2 lo que desis que alla es ydo uno como Colon, para poner al rey de Ynglaterra en otro negoçio como el de las Yndias syn perjuisio de España ni de Portugal sy asy le acude a el como a nosotros lo de las Yndias bien librado estara crehemos que esto sera echadiso del rey de Françia por poner en esto al Rey de Ynglaterra para lo apartar de otros negoçios, mirad que procuréis (tachado: que no sea en perjuisio) que en esto ni en lo semejante no

¹ LUIS SUÁREZ FERNÁNDEZ: *Los Reyes Católicos. El camino hacia Europa*. Editoriales Rialp. Madrid, 1990. pp. 95-97. en esas mismas páginas el historiador español explica: "El imperialismo francés se había ejercido, al principio, en objetivos menores como Flandes, Rosellón y Bretaña; devolviendo una parte pequeña, de estas adquisiciones, pretendía obtener una especie de consentimiento para un programa más grande: el protectorado sobre Italia y con ello, la dirección de las empresas mediterráneas. Este plan fracasó porque los italianos se unieron y porque un pequeño ejército español reveló la extraña eficacia que permitió obligar a Montpensier a una capitulación. Pero en ningún momento, ni al principio ni al fin de la campaña, creyeron los Reyes Católicos que Francia estuviese derrotada. Los datos objetivos eran sumamente reveladores. Francia era el país más rico y poblado de Europa. Las largas guerras del siglo XIV y XV, comúnmente llamadas "de los Cien Años", lograron para ella un progreso en las armas que la colocaba en la cumbre de todos los poderes europeos. Uno a uno, ninguno de los Reyes podía abrigar la esperanza de derrotarla. Sólo la unión de todos resultaría eficaz. De ahí la primera conclusión: para evitar que Francia sometiera a Europa a su hegemonía se precisa de una gran alianza entre las Monarquías".

resçiba engaño (tachado: que son quantas) el Rey de Ynglaterra que por quantas partes pudieran trabajar los franceses de ge lo faser y estas cosas semejantes son cosas muy ynçiertas y tales que para agora no conviene entender en ellas y también mirad que a quellas partes no se puede entender en esto sin perjuysio nuestro o del Rey de Portugal".

/Escrito al márgen / derecho: pasad aqui a otro III pliego que tiene esta señal

/Continúa en la octava y última cara de la carta /

- bien es que sepays que nosotros entendemos en enbiar muy prestamente sy Dios quisiere al archiduquesa nuestra fija para su marido, y para traer a la prinçesa nuestra hija con la ayuda de Dios, y esperamos que lo uno y lo otro se hara presto sy Dios quisiere, pareçernos que vos deveys dar mucha priesa en nuestro conçierto con el Rey de Ynglaterra, porque quando estas nuestras fijas ayan de yr y venir, podra ser que a yda o venida toquen en su tierra o (tachado: topen) encuentren con Navyos de sus subditos sepan en todos sus señoríos que somos amigos y tenemos debdos en uno para que resçiban toda onrra nuestras fijas y los nuestros en su Reyno, y sus subditos se junten con los nuestros para los ayudar en todo lo que menester fuere y asi lo hagan nuestros subditos a los suyos.

/ aquí se vuelve al párrafo final de la cara séptima /

Y (tachón) pues desis quel conçierto entre el Rey de los Romanos y el archiduque (tachado: teneis por echo y que) ya estava para se concluir, y lo teneis por fecho y teneis alla nuestro poder y ynstruciones para nuestro conçierto, dad priesa (tachado: en) en que estos nuestros conçiertos se hagan primero que hayays de fablar en lo de la Liga, porque tememos que (tachado: ser) para lo de la liga converna alguna dilacion para consultar con los de la liga y esta no nos cunpodreis entender en lo de la liga quando quisieredes.

/ volvemos a la cara final /

De Tortosa XXVIII de marco de XCVI".²

Y es en la anterior cita donde por primera vez no solamente se hace mención a las Yndias en las relaciones entre Inglaterra, España y Portugal; sino que se hace patente el conflicto de intereses de los distintos reinos, que a la vez eran potencias marítimas, por la salvaguardia de sus derechos sobre aquellas. Es interesante que según la lógica del borrador de carta que se atesora en Simancas a la preocupación indiana le siga una declaración de la voluntad que tenían los Reyes respecto a la alianza inglesa como del envío a sus maridos de las desgracias infantas doña Juana y doña Catalina, terminando en un voto a la hermandad de los súbditos y por tanto de los reinos.

Y a pesar de todo aquel hacer gala de afectos y de buena fe, las Yndias eran innegociables. No olvidemos que Portugal participaba en la Liga y que en aquel entonces, gracias a los matrimonios reales, vivían España y aquel en un período de cooperación y armonía, desconocidas hasta entonces. La actitud de don Fernando, como la de Maximiliano de Habsburgo, era defensiva hacia Francia. En las Instrucciones del 30 de enero de 1496, los Reyes Católicos le indicaban al embajador Puebla que la alianza con Inglaterra no presuponia que España habría de intervenir en cada conflicto armado que tuviera ésta con Francia: "Porque en esta guerra que tenemos con Francia, concurre mandamiento del Papa y que es en su ayuda, y si tal guerra tuviese el con Francia bien le ayudariamos a ella... en otra cosa no querriamos quedar obligados a le ayudar cada vez que quisiese romper con Francia". Poco después el 28 de marzo, el rey Fernando a causa de la guerra con Francia ordenaba a las autoridades del Rosellón y de la Cerdeña la ejecución de la provisión patente por la cual mandaba salir de sus reinos a los franceses en un plazo de ocho días si no tenían seguro real, como repre-

² Archivo General de Simancas (AGS), Patronato Real, legajo 52, f. 40. El texto fue transcrito desordenadamente y con lamentables errores por LUIS SUÁREZ FERNÁNDEZ en *Política Internacional de Isabel La Católica*. Tomo IV, Universidad de Valladolid, 1971, p. 508. El documento en cuestión es un borrador o minuta con numerosas correcciones y enmiendas, así en la transcripción de Suárez se ignoraron los tachones y las notas marginales, que servían de advertencia, como la siguiente: "derecho pasad aquí al Ili pliego que tiene esta señal #" alterando así de una forma grave el orden como el contenido de la carta de los Reyes de Puebla. Esta es la razón por la cual transcribimos este fragmento final completamente, empresa nada fácil que fue posible gracias a la generosa ayuda de doña Isabel Aguirre, archivera de Simancas. En el nuevo texto queda patente el relieve que los Reyes dieron a las nuevas sobre Caboto dentro de su política exterior. Esta carta marcaba la función que don Pedro de Ayala tendría que llevar a cabo en Inglaterra, cuando su misión en Londres, que el doctor Puebla no parecía conocer. Una vez más queda evidente que las Indias no fue un negocio aislado, formaba parte del contexto de la diplomacia de los reyes de España en la Europa de su época.

salía de la expulsión de sus vasallos por parte de Carlos VIII de Francia.³ El Rey estampaba su firma en la orden de expulsión a la vez que despachaba al doctor Puebla la carta en que por vez primera el señorío indiano se veía puesto en peligro por Inglaterra.

La carta remitida por los Reyes al embajador español en Londres era el fruto de una misiva anterior en que aquél informaba a don Fernando y a doña Ysabel de la audacia exploradora inglesa. Aunque no conocemos tal parte en cambio sí nos es conocido un documento fundamental. Se trata de la carta patente otorgada por el rey Enrique VII a favor de Juan Caboto y de sus hijos Luis, Sebastián y Sancho, el 5 de marzo de 1496 en Westminster. Era este documento una patente de navegación que hace recordar a la carta de creencia dirigida a los hombres de mar y fechada en Granada a 30 de abril de 1492. La carta de los Reyes Católicos parece haber sido calcada en precauciones y finalidad por Enrique VII. Con tal precedente y atendiendo a los intereses diplomáticos del momento los credenciales preparados para los Caboto fueron meditados y dictados con habilidad: "El Rey a todos quienes concierne, etc. Salud: Sabeis y que sea manifiesto que hemos concedido y otorgamos como por estos privilegios concedemos, nosotros y nuestros herederos, a nuestro bien amado Juan Cabot, ciudadano de Venecia, y a Luis, Sebastián y Sancho, hijos del dicho Juan, y a sus herederos y delegados suyos, y de cualquiera de ellos, plena y libre autoridad, facultad y poder para navegar hacia todas las partes, regiones y costas de los mares del este, oeste, y norte, bajo nuestros estandartes, banderas y enseñas, con cinco barcos o navíos de cualquier tonelaje y calidad que poseyeran, y con tantos y tales navegantes y hombres como fuere su deseo tomar en los dichos navíos, a sus propios costes y cargas para encontrar, descubrir y explorar cualesquiera islas, países, regiones o provincias de gentiles e infieles, en cualquier parte del mundo situadas, que para todos los Cristianos hasta este tiempo han sido desconocidas. También les hemos concedido y a cualquiera de ellos, y a sus herederos y delegados suyos y a cualquiera de ellos, y otorgado licencia para erigir los dichos estandartes y enseñas en cualquiera villa, ciudad, castillo, isla o tierra firme por ellos nuevamente descubiertas".

Vale la pena comparar el texto con la carta dirigida a la gente de mar, por los Reyes en 1492: "Don fernando e doña ysabel etcetera a todos e cualesquier capitanes maestros e patrones e contra maestros e marineros de naos e caraue-

³ ANTONIO DE LA TORRE: Documento sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos. Volumen V, Barcelona 1965. pp. 256-257.

las e otras fustas e otras cualesquier personas de qualquier condicion que sean nuestros vasallos subditos e naturales a quien lo de yuso enesta contenido atapne o atapner pueda e a cada vno e qualquier de vos a quien fuere mostrada o el traslado della sygnado de escribano publico salud e graçia sepades que nos avemos mandado a christoual colon que con çiertas fustas de armada como nuestro capitán vaya a çiertas pates del mar oçeano sobre cosas muy cumplideras a seruiçio de dios e nuestro e para ello le avemos mandado dar e dado cargo que lleue tres navios que son menester de nuestros subditos e naturales para yr el dicho viaje..., pero es nuestra merçed e voluntad quel dicho christoual colon ni vosotros ni alguno de vos non vayades a la mina ni al trato della que tiene el serenysimo Rey de portugal nuestro hermano lo cual vos mandamos que asy fagais e cunplais so pena de nuestra merçed e de confiscaçion de vuestros bienes para la nuestra camara e fisco".⁴

El paralelismo entre los dos fragmentos resulta particularmente notorio en que en ambos se intenta enviar el explorar y navegar por costas bajo el dominio de príncipes cristianos. Mientras Sus Altezas querfan guardar y honrar lo capitulado en Alcáçovas con Portugal, el monarca inglés buscaba el no contradecir la bula Dudum siquidem. Esta declaraba: "Alexandre obispo siervo de los sierbos de Dios al carismo in Cristo hijo Fernando rrey y a la carisma in Cristo hija Ysabel rreina de Castilla Leon Aragon Granada ylustres salud y bendiçion apostolica poco ha que de nuestro motu propio y çierta çiençia y plenitud de poder apostolico dimos otorgamos y asignamos perpetuamente a Vos y a vuestros herederos y subçesores los rreyes de Castilla y Leon todas y qualesquier yslas y tierras firmes halladas y por hallar hazia el oçidente y el mediodia que no estubiesen constituidas debaxo del actual señorío temporal de algunos señores cristianos y os investimos dellas a Vos y a vuestros herederos y subçesores sobredichos y os constituimos y diputamos por señores dellas con plena y libre y omnimoda potestad autoridad y juridiçion como en nuestras letras sobrello hechas fue mas largamente cuyos thenores como si de palabra a palabra en las presentes fuesen ynsertas quysimos aver por suficientemente expresos. Mas porque podria acaesçer que los nunçios y capitanes o vasallos vuestros navegando hazia el oçidente o al mediodia aplicasen y tocasen a las partes orientales y hallasen

⁴ El texto de la carta de creencia a favor de Juan Caboto y de sus hijos, está tomado de THOMAS RYMER: FOEDERA, conventiones, literae et cuiuscunque generis acta publica inter reges anglia alios quosvis imperatores, reges, pontifices, principes vel communitates ab ineunte saeculo duodecimo, viz. ab anno 1101, ad nostra usque tempora, habita aut tractata. Londres, 1727, segunda edición. p. 595. Se trata del texto latino. La carta española fue publicada por Juan Pérez de Tudela en: Una rectificación y tres documentos: ilustración a dos momentos colombinos. Revista de Indias, número 54, año XIII, Madrid. pp. 609-610.

yslas y tierras firmes que obiesen sido o fuesen de la Yndia quiriendo tambien nosotros faboreçeros graçiosamente de semejante motu y sçiençia y plenitud de poder por el thenor de las presentes y la autoridad apostolica estendemos y ampliamos la donaçion conçeision asignaçion y letras dobredichas con todas y qualesquier clausulas en las dichas letras conthenidas a todas y qualesquier yslas y tierras firmes halladas y por hallar descubiertas y por descubrir que nabegando o caminado hazia el oçidente o el mediodia son o fueren o apareçieren ora esten en las partes oçidentales o mediodiales y orientales y de la Yndia en todo y por todo, bien ansi como en las sobredichas letras fuese hecha plena y expresa minçion dellas otorgados plena y libre facultad, a Vos y a vuestros herederos y subçesores sobredichos de aprender libremente por vuestra propia autoridad por Vos o otro o otros la corporal posesion de las yslas y tierras sobredichas y de las rretener perpetuamente y tambien de defenderlas contra qualesquier que lo ynpidieren. E inhibiendo estrechamente a qualesquier personas aunque sean de qualesquier dignidad estado grado horden o condiçion so pena de excomuniõn laté sententiae en la qual por el mismo hecho yncurran los que en contrario hizieren que en ninguna manera presuman yr o enbiar a las partes sobre dichas a navegar pescar o inquerir yslas o tierras firmes por qualquier respecto o color, sin expresa y especial licencia vuestra y de vuestros herederos e sbçesores sobredichos,, ".⁵

Para no ser sancionado canõnicamente el rey Enrique y sus hãbiles consejeros propagaron que el destino del periplo de los Caboto no era la Yndia, ni las islas de su entorno, sino "la isla de Brasil y las siete ciudades".⁶

Esta justificaciõn fue la misma que transmitiõ el mercader John Day al Almirante Mayor o Almirante de Castilla, quien era responsable de lo que sucedía

⁵ La versiõn que ofrecemos en castellano se encuentra en el AGS. Consejo y Juntas de Hacienda, legajo 1, documento 96. Este texto tiene la siguiente anotaciõn al dorso, en calidad de regista: *traslado en Romance de la bula por donde El papa alexandre/ estendio la conseciõn de donacion de las Yndias a los Reyes/ Catholicos Año Mill ccccXCiii*. Esta versiõn esta escrita en letra humanística y corresponde exactamente con la versiõn castellana que ofreciõ Martín Fernández de Navarrete, que se encuentra en la secciõn de Patronato Real del AGS, y que lleva indicado: "bula de extensiõn de las Indias, traducida en romance por el secretario Gracián, en 30 de agosto de 1554", y que corresponde al documento XI del apéndice de documentos citados en la introducciõn de la Colecciõn de los viajes y descubrimientos. Biblioteca de Autores Españoles (BAE), T. 75., Madrid, 1974. pp. 546-547. El hallazgo de una copia antigua entre los papeles de la hacienda real -AGS. Consejos y Juntas de Hacienda, legajo 1, documento 96- nos permite valorar a la Dudum siquidem desde una perspectiva diferente, con la apreciaciõn que parece haber tenido en el siglo XVI, como la sntesis de las dos Inter caetera y su interpretaciõn completa y correcta.

⁶ Esa fue la respuesta del rey de Inglaterra al embajador don Pedro de Ayala, como mäs tarde veremos.

en las aguas del Cantábrico como en el tráfico marítimo en que los intereses de Castilla estuvieran envueltos. Hasta hace poco era indiscutida la identificación del Almirante Mayor de la carta de Day con Cristóbal Colón, singular error por varias razones pero muy especialmente porque tal título le correspondía de siempre al Almirante de Castilla.⁷

Este dato cambia la imagen en torno a la carta y las circunstancias de su receptor. Ello hace pensar que Day, era un espía al servicio de los Tudor que buscaba la desinformación de las autoridades castellanas en el mar.

Por si don Fadrique Enríquez albergara alguna duda sobre la distinta entidad de la isla descubierta por Caboto con las Yndias, escribió: "El libro de Inbinçio Fortunati no le hallo y creí que le trafa con mis cosas, y síplázeme mucho no lo hallar porque le quisiera mucho servir; el otro de Marco Paulo y la copia de la tierra que es falla le enbió: y si la carta no le enbió es porque con mis ocupaciones no está a mi voluntad... pero por la dicha copia comprenderá Vuestra Señoría lo que quiere saber, que en la misma estan nombrados los cabos de la tierra firme y las islas, y por allí asimismo verá dónde fue la primera vista porque a la buelta se falló la mayor parte de la tierra que se descubrió; y así sabrá Vuestra Señoría quel cabo más çercano a Irlanda está MDCCC millas al hoest del cabo Dursel, que es en Irlanda, y la parte mas baxa de la isla de las Siete Cibdades está al hoest del río de Bordeos".⁸

Con cartas de marear, el libro de Marco Polo y la obra del monje inglés Nicolás de Lynn se quiso ocultar al Almirante la realidad (?) creída por todos en Londres, tal como delatan las cartas y relaciones de comerciantes italianos como

⁷ En la carta al "magnífico y virtuoso Señor Almirante Mayor", Day escribe: y la parte mas baxa de las islas de las Siete Cibdades esta al hoest del rio de Bordeos.

Respecto a la indentificación del destinatario la documentación no permite duda sobre este particular. Fue Quinn quien realizó la temeraria identificación del Almirante Mayor con el Almirante de las Indias. Una de las razones aducidas era que el Almirante de Castilla se encontraba fuera de España, en Flandes, lo que hacía imposible ser aquel a quien iba dirigida la carta de John Day. Tal argumento resulta ser difícil de comprender. Como sostiene don Manuel Ballesteros en Italia, la carta de Day si se encuentra en el Archivo de Simancas es debido a que fue correspondencia de interés oficial. De haber sido tal letra dirigida a Colón se encontraría o habría pertenecido a las colecciones de los descendientes del genovés. No era éste amigo de entregar con liberalidad sus papeles, menos noticias de tal importancia. (Comunicación personal del Dr. Ballesteros). A pesar del señalado error es recomendable consultar la ponencia de Louis-André Vignerat: *Etat présent des études sur Jean Cabot*. Congreso Internacional de Historia dos Descubrimientos Lisboa, 1961.

⁸ Cartas de particulares a Colón y relaciones coetáneas. Edición de JUAN GIL y CONSUELO VARELA. Alianza Editorial, Madrid Editorial, Madrid, 1984. p. 267.

del embajador de Milán: en la segunda mitad de 1497 se creía que la expedición había alcanzado Catay o partes de Asia.⁹

No fue raro pintar en los portulanos la enigmática isla de Brasil. Según el mapamundi de los mallorquines Cresques Abraham y Jafuda Cresques, de 1375, Day no se había equivocado pues "la insula de Brazil" se encontraba frente a la costa oeste de Irlanda, justo frente a las islotas de Aran.¹⁰

Las Yndias y Brasil eran perfectamente diferenciables. Tanto Hernando Colón como el padre Las Casas se hacen eco de la historia mítica que rodeaba a Brasil y a las Siete Ciudades tal y como lo relataban los portugueses.¹¹

Según Day, en su famosa letra: "Se presume cierto averse fallado e descubierto en otros tiempos el cabo de la dicha tierra por los de Bristol, que fallaron el Brasil, como d'ello tiene noticia Vuestra Señoría, la cual se dezía la isla de Brasil e presúmesese e créese ser tierra firma la que fallaron los de Bristol".

No confundamos la isla paralela a Irlanda con la isla de Brasil que sí existe en las Islas Terceras, y que prueba la fijación de los nautas portugueses en descubrir la deseada isla celta.

La localización de Bristol, en la costa sur oeste de Inglaterra, había hecho de ella el puerto que controlaba el comercio del mar de Irlanda, siendo sus mercaderes bien conocidos tanto en la costa francesa como ibérica. Las relaciones entre españoles e ingleses eran intensas. Los corsarios castellanos corrientemente buscaban refugio en los puertos de Inglaterra donde existía un buen mercado para sus presas, encontrando los mercaderes ingleses un lucrativo negocio en el transporte de mercancías hispánicas a Francia, tráfico que debido a la guerra se encontraba prohibido a los de Castilla. En la última década del siglo XV la

⁹ Véanse las cartas de Pasqualigo y de Raimondi en la *Raccolta di Document e Studi pubblicatti dalla R. commissione. Colombiana*, 1893. En III, 2, pp. 109 y III, pp. 196-198. Lynn fue el autor de la *Invenio Fortunata* aludida en la carta de Day, que vivió a mediados del siglo XIV.

¹⁰ Mapamundi del año 1375 de CRESQUES ABRAHAM y JAFUDA CRESQUES. Ebrisa. S.A., Barcelona, 1983. pp. 31-32.

¹¹ Hernando Colón: historia del Almirante, capítulo IX. Edición de LUIS ARRANZ. *Crónicas de América*, Historia 16, Madrid 1984. p. 74.

Bartolomé de las Casas: *Historia de Indias*. Libro I, capítulo XIII. Texto fijado por JUAN PÉREZ DE TUDELA y EMILIO LÓPEZ OTO, BAE, Tomo I, Madrid. 1957. pp. 48-49.

documentación revela un importante tráfico de vinos y hierro en manos de trahentes vascos en aguas de Irlanda y del mar que lleva su nombre. Incluso fueron vascos los maestros de caravelas que cruzaron a Perkin Warbek de Irlanda a suelo inglés.¹² En 1480 el rey de Inglaterra hizo pública una real orden por la cual iniciaba a la partida de expediciones exploradoras en el Atlántico. Al año siguiente los navíos de Bristol, George y Trinity zarparon en busca de la isla de Brasil fracasando en su intento.¹³ Pero es más llamativo el arrojito mercantil que tenían entonces los de Albión que queda demostrado por el registro de un mandamiento de la Reina, doña Ysabel, firgido al sistente de Sevilla por el cual le ordenaba que habida información sobre los ingleses venidos al reino a buscar pilotos para ir a la Mina de Oro y a Guinea les ordenase volver a su tierra y prenda a los naturales que con ellos estuvieran comprometidos. La participación de marinos en tal expedición violaba los capítulos de paz acordados con el rey de Portugal como reconocía la propia doña Ysabel.¹⁴

La fecha del mandamiento es del 3 de noviembre de 1480.

Tiene éste un particular interés para nosotros pues se trataba de intervenir en una región reconocida tanto por el papa como por la reina de Castilla como portuguesa, una región cuya navegación era privativa del rey de Portugal. Era una situación parecida a la que protagonizó Caboto, quien había aprendido el secreto de la ruta en su estancia en España. La osadía de los ingleses era mayor pues era empresa protegida por el monarca de aquella isla, quien a su vez

¹² Véase la Real carta de Perdón a favor de Vicente de Ayzabalo, Valentín Santuste y el hijo de Pedro Corrobedo vecinos de San Sebastián, fechada en Zaragoza a 18 de septiembre de 1498: "porque cuando estaban en la costa de Irlanda con tres naos, de la que los dichos eran maestros, las fletaron para pasar a Inglaterra a uno que se decía Duque de York, y a sus gentes, sin saber que esto pudiera ser delito. Este perdón había sido rogado por carta del Rey de Inglaterra." (Catálogo del Registro General del Sello, obra de María de Jesús Urquijo, volumen XV enero-diciembre de 1498, Ministerio de Cultura, Madrid. 1989) Debe tratarse este Ayzabalo del Vicente de Arrizabala que figura en un documento conservado en el Registro del Sello de Simancas concerniente al año anterior. Se trata de un mandato del Consejo fechado en Burgos, a 8 de abril de 1497. Por el cual se ordenaba: *Que el licenciado Alvaro de Porras corregidor de Guipuzcoa resuelva el pleito que tratan Vicente de Arrizabala vecino de San Sebastián, y consortes, oficiales y marineros de la nao Michelena, con Guillen Brun inglés.* (Catálogo del Registro General del Sello, obra de María de Jesús Urquijo, volumen XIV enero-diciembre de 1497, Ministerio de Cultura, Madrid. 1989).

¹³ DAVID B. QUINN: *Etat présent des études sur la redécouverte de l'Amérique au XVe siècle.* Journal de la Societé des Americanistes. Tomo LV-2, París. 1966. p. 368.

¹⁴ Mandamiento del Asistente de Sevilla, fechado en Medina del Campo, a 3 de noviembre de 1480. Catálogo del Registro General del Sello, obra de AMALIA PRIETO, MARÍA ASUNCIÓN MENDOZA y AMADO REPRESA; volumen III julio 1480-diciembre de 1484, CSIC. Valladolid, 1953.

se hallaba negociando una alianza con los Reyes Católicos de carácter político, económico y dinástico. La codicia y ambición de Enrique VII era proverbial, habiendo pasado a la historia como sus rasgos más señalados de personalidad. La espina del desprecio hecho a la Fortuna, cuando el plan colombino fue menospreciado, parecía tener su revancha al amparar y patrocinar el sueño de Juan Caboto y de sus hijos.¹⁵

¿Realmente era rey de Francia el respetable de esta aventura cuyo móvil era el deseo de lo ajeno?

La extraña isla esférica, irreal, perfectamente redonda, como se representó la isla de Brasil, aparece en los viejos portulanos bajomedievales como también en algunos del XVI. Se halla en la carta de Pizzigano, que data del 1424, en el portulano de Gabriel de Vallesca, que data de 1439, como todavía aparece en el atlas portulano de Joan Martires, fechado en 1587.¹⁶

En los libros de cuentas del rey Enrique existen asientos que revelan como la postura oficial era que el destino de Caboto había sido Brasil, entre el 10 y el 11 de agosto de 1497 se anotó: "Item to hym that founde the new Isle... xli", del 17 al 22 de marzo de 1495: "Item to lanslot thirkill of London apon a prest for his Shipp going towardes the new Ilande... xxli", el 2 de enero de 1502: "Item to men of bristoll that founde thisle... Cs".¹⁷ Es decir, que todavía en 1502 se insistía que lo descubierto en las navegaciones de Juan Caboto era una isla atlántica, Brasil.

Después de esta digresión debemos regresar al texto de la carta de creencia otorgada por el rey de Inglaterra a Juan Caboto e hijos.

¹⁵ Desde muchos puntos de vista los privilegios otorgados a los Caboto tienen como modelo las capitulaciones de Santa Fe y los privilegios recibidos por Colón de manos de los Reyes Católicos, igualmente resulta interesante que los preparativos de la expedición se hicieron siguiendo de cerca el modelo creado por los viajes del genovés, incluso se utilizaron homocianos.

¹⁶ Para el conocimiento del mapa de Vallseca ver la obra de MANUEL BALLESTEROS: *Cartografía historia del Nuevo Mundo. Siglo XV al XVIII*. Entrecanales y Távora SA, Madrid. 1991. La isla está descrita por Vallseca como Insula de Brezil. El portulano de MARTINES se encuentra en la Biblioteca Nacional de Madrid y tiene pintada una isla de Brazil, igualmente redonda, con un río que la divide por la mitad. El portulano de PIZZIGANO se encuentra en la colección James Ford Bell, en la Universidad de Minnesota.

¹⁷ (Entries from the daybooks of King payments) Publicado por James A. Williamson en: *The Cabot Voyages and Bristol discovery*. Cambridge, 1962. pp. 214-215.

En el siguiente fragmento encontramos el eco del quinto real hispánico como de los privilegios con que a imitación de aquellos otorgados a Colón en Santa Fe, soñaba Juan Caboto: "Y que el dicho Juan y sus hijos o sus herederos y delegados de esta manera podrán conquistar, ocupar y poseer a cualquiera de las villas, castillos, ciudades e islas de que sean capaces, como vasallos nuestros y gobernadores, lugartenientes y delegados en ellas, adquiriendo para nosotros el dominio, título y jurisdicción de las mismas villas, castillos, ciudades, islas y tierras firmes; de tal manera que de todos los frutos, beneficios, emolumentos, bienes, ganancias e ingresos procedentes de esta manera de navegación, el prefecto Juan e hijos y sus herederos y sus delegados estarán debidos y bajo obligación con nosotros, durante cada viaje suyo, tantas cuantas veces como arribar exclusivamente, deducidos todos los costes y gastos necesarios hechos por ellos que la quinta parte del total del capital ganado nos sea pagada sea en mercancías sea en dinero; Nosotros damos y otorgamos a ellos y sus herederos y delegados de tal manera que estarán libres y exentos de todo pago de aduanas sobre todos e individuales bienes y mercancías que trajeran con ellos de aquellos lugares así nuevamente descubiertos.

Y además les hemos entregado y otorgado a ellos sus herederos y delegados, que todas las tierras firmes, islas, villas, ciudades, castillos y otros lugares, por ellos descubiertos, a pesar de lo numeroso que estos sean, no serán frecuentados ni visitados por ningunos otros súbditos nuestros cuanto no tuvieren licencia del dicho Juan y de sus hijos y de sus delegados, bajo pena de pérdida tanto de los barcos o navíos que se atrevieren a navegar a estos lugares descubiertos, como de todos los bienes cualesquier que fuesen".

Termina la carta con un real mandato, de Fernando e Ysabel, fechada en Granada a 30 de abril de 1492. Dice la carta patente inglesa:

"Voluntariamente y estrictamente ordenamos que todos y cada uno de nuestros súbditos tanto en tierra como en el mar, rindan buena asistencia al dicho Juan y a sus hijos y delegados, y que éstos le ofrezcan todo su favor y auxilio tanto en aparejar los barcos o navíos como en adquirir provisiones y vituallas con sus caudales y en proveer las otras cosas que deberán llevar consigo en el dicho viaje.

De lo cual, etc.

Testifica el Rey en Westminster, a cinco días de marzo.

Por el mismo Rey".¹⁸

Esta parte final de la carta es el resumen del contenido de la real cédula, fechada en Santa Fe el 15 de mayo de 1492, que ordena el aviamiento de la expedición al mando de Colón. En esta disposición real se ordenaba entre otras cosas: "Por ende Nos vos mandamos a todos e a cada uno de vos que le dejedes e consintades libremente sacar e llevar todas las vituallas, mantenimientos y pertrechos, e jarcias e otras cualesquier cosas que el dicho Cristobal Colon comprare o ficiere comprar necesarias al dicho viaje, sin le demandar y llevar por ellas ni por causa alguna dellas derecho alguno, por quanto nuestra merced e voluntad es que los non pague".¹⁹

La carta de Ayala, o de la dificultad de silenciar una negociación

Cuando la flota que llevaba a la infanta Juana a Flandes zarpó de Laredo, las negociaciones con Inglaterra se encontraban avanzadas para obtener una alianza dinástica, económica y política. En aquella, que partió de la costa cantábrica el 22 de agosto de 1496, viajaron un buen número de cortesanos y principales. Aquí nos interesa mencionar al Almirante de Castilla, quien era el capitán general de la armada que condujo a la archiduquesa, éste tenía la instrucción de la Reyna "que para qualquier necesidad fuese al reyno y ayuda como sy fuese hermano nuestro".²⁰ Otra persona de relieve y con una importante misión era el protonotario Pedro de Ayala, clérigo de gran privanza con los Reyes que había servido en misiones diplomáticas anteriormente, y que viajaba en la flota como embajador a Escocia donde tenía la delicada tarea de arreglar una paz duradera entre aquel reino y el de Inglaterra sellándola con un matrimonio entre

¹⁸ Primera Carta Patente otorgada a Juan Caboto y a sus hijos el 5 de marzo de 1496. Idem. pp. 204-205.

¹⁹ MARTÍN FERNÁNDEZ DE NAVARRETE (5), Documento XII, p. 309.

²⁰ SUÁREZ FERNÁNDEZ (2), p. 624.

las dos casas reinantes.²¹ De esta manera se atraía al reino de los Estuardo hacia la alianza, y se lo alejaba de la órbita de Francia. Doña Ysabel tenía tanto interés que viajara Ayala que no dudó en asegurar la partida de éste tanto en lo que a los gastos del viaje se refería como en la calidad del navío que era menester, para ello escribió con urgencia desde Salas el 17 de julio.²²

Aquellas prisas de la Reyna escondían su interés que el protonotario llevase a cabo una importante labor de apoyo a la misión castellana en Inglaterra, cosa que debía llevarse en el máximo secreto y recaudo.

Por ello Ysabel escribió en estos términos a su embajador ante el rey Enrique, el doctor Puebla, en carta fechada en Laredo a 25 de agosto:

"y sea luego y muy secretamente que persona del mundo no lo sepa sino solo algun secretario muy secreto y mirad que salveis al Papa y rey de Romanos y archiduque que esto no es contrario ni ha destorvar, que a defender su estado le ayudaremos a defender de qualquier que sea, y en lo de Scocia mirad que escrivierdes a don Pedro de Ayala sea con tanto secreto que no sienta el rey de Scocia que tiene inteligencia con vos porque esto es menester para aprove-

²¹ Idem, p. 618. En la carta que la Reyna escribió a Puebla desde Laredo el 25 de agosto de 1496 le instruí: *Despues de scrito todo esto avemos sabido que el ambaxador del rey de Inglaterra que esta en Roma asento con el Papa y los embaxadores de la Liga y el rey de Inglaterra entro en ella y que se abia de publicar este diciembre, e desto avemos avido mucho placer y porque las condiciones no son mucho iguales y el no ayuda luego contra Francia, querria que todavia procurasedes de ganar en esto poco a poco como mejor pudiesedes y que luego sin dilacion procuyreys de aseniar lo del casamiento de nuestros fijos, pues parece que no hay aora en el mundo rey que tenga fija con que pueda casar su fijo si no la nuestra y le viene mejor que otras por la veciendad que tenemos que cada vez que nos oviere menester terna esa armada de la mar que habreys visto y mas la que obiere menester en su ayuda, que aunque esto no sea ansy de capitular esta cierto que asentandose el deudo havemos de tener su estado por propio nuestro sin fazer diferencia y si el Rey de Inglaterra quiere que se asiente con las condiciones del casamiento que estaba primero asentado ansy, mas no entre en ello lo de las costumbres...* El 12 de septiembre Isabel escribió a Puebla: *en lo de Escocia diversas veses vos avemos escripto que todo nuestro fin en este negocio es asy por quitar aquel ayuda del rey de Francia como principalmente quitar nescedad en su reyno al rey de Ynglaterra nuestro primo...*

Sobre don Pedro de Ayala sólo conozco un estudio que resulta fundamental para conocer algo de este brillante personaje que como se verá, resultó tan trascendente. Se trata del artículo de Fray José GARCÍA ORO OFM.: *Anuario de Estudios Atlánticos*, n. 12, Madrid-Las Palmas, 1966. pp. 117-165. Ayala pertenecía a una antiquísima familia alavesa afincada en Toledo. De él decían los ingleses que era pródigo, orgulloso, soberbio hasta ocultar su falta de liquidez, y violento. (Walter Starkie: *Reflejos en Inglaterra de la personalidad del Rey Católico*. V Congreso de Historia de la Corona de Aragón, tomo II, Zaragoza, 1956. pp. 197-200.

²² Apéndice documental, documento II.

char en estos negocios. Y luego me respondet a todo esto que por aver luego respuesta envio este repostero".²³

¿Cómo nos podemos sorprender, que el protonotario, al considerar concluida su misión escocesa, viajara a Londres donde estaba Puebla y donde quedaban asuntos que atender sobre la negociación de Escocia como sobre otros importantes negocios de Sus Altezas? Ello fue decisión planeada por los monarcas españoles ya que la fidelidad de Ayala, a diferencia de la del doctor Puebla, nunca fue puesta en entredicho.

Ayala, de Laredo, en la noche del 21 al 22 de agosto comenzó su viaje, acompañado del deán de Glasgow. En la tarde del día 22 los Reyes recibieron correo de Almazán con la noticia de Roma que se había hecho pública la adhesión de Inglaterra a la Liga Santa. Se había terminado de poner el dogal al rey francés.²⁴ Con gran habilidad Ayala convenció al rey Jaime IV que era preferible un enlace con Inglaterra que con Castilla, pues era la mano de una infanta castellana lo que el escocés pretendía, consiguiendo acabar con las hostilidades entre los reinos vecinos. Ayala, un clérigo de una familia emparentada con los Enríquez y por tanto con la misma familia real, de una anarquía estirpe al servicio de los Tratamara, mostró la soberbia de los suyos al cristiano nuevo, Puebla, quien representaba ante sus ojos la imagen del interés, corrupción y debilidad. Su seguridad en sí mismo le mostraba a los Reyes al pedirles recompensa por su brillante éxito escocés:

"Vuestras altezas me hizieron merçed de la dignidad de Segovia por su indulto ha sabido vaco el arcedianadgo y que le hovo Cristoval de la Concha, no se como pueda ser sino por mandamiento de vuestras maiestades, porque por estar yo en su servicio no creo era de menos valor mi nominacion. Si como digo por mandato de vuestras altezas se ha fecho, pues quien me lo dio me lo quito soy contento y si no ha sido ansi suplico a vuestras maiestades no primitan yo sea agraviado. Ansimismo fasta hoy yo me he havido con vuestras altezas en las cosas que me tocan como con Dios que no tengo ningun sancto ni santa por mis abogados ni iamas le pido haga de mi sino lo que su servicio era. Creo mucho menos los tengo para con vuestras altezas y aunque sea tarde hallo que he errado porque Nuestro Señor dixo demandad y daros han, llamad y abriros han,

²³ SUÁREZ (2), p. 619

²⁴ SUÁREZ FERNÁNDEZ: *El camino hacia Europa*. Editorial Rialp, Madrid. 1990. p. 102.

de ado me parece es menester ser algo importuno y quiero empear a serlo y suplicar a vuestras maiestades hayan memoria de mi, y aunque sea presunción dezirlo toda merçed que vuestras altezas me hizieren, la fee con que os sirvo la merece, y temo Nuestro Señor no lo permite porque toda mi felicidad es solamente servir a vuestras maiestades de lo qual a ninguna criatura nacida conozco ventaja ni conoceré asta que muera en voluntad no obra a mi posibilidad, y porque Almaßen scrivo algunas cosas suplico a vuestras maiestades le crean".

Como pronto veremos, Pedro de Ayala tenía razones para hablar tan llano a sus señores. A continuación siguen unas líneas que no han pasado desapercibidas por los especialistas aunque hasta hoy han sido desaprovechadas:

"Bien creo vuestras altezas an oido como el rey de Inglaterra ha fecho armada para descubrir ciertas insulas o tierra firme que le han certificado hallaron ciertos que de Bristol armaron el año pasado para lo mismo. Yo he visto la carta que ha fecho el inventor que es otro ginoves como Colon que ha estado en Sevilla y en Lisboa procurando haver quien le ayudase a esta intervencion. Los de Bristol ha siete años que cada año an armado dos, tres, quatro caravelas para ir a buscar la isla de Brasil y las siete ciudades con la fantasia deste ginoves. El rey determino de enbiar porque el año pasado le truxo certinidad havian hallado tierra. Del armada que hizo, que fueron cinco naos, fueron avituallados por un año. Ha venido nueva la una en que iba un otro fray Buil aporto a Irlanda con gran tormenta, roto el navio. El ginoves tiro su camino. Yo, vista la derrota que llevan y la cantidad de camino que hallo que es lo que han hallado o buscan lo que vuestras altezas poseen, porque es al cabo que a vuestras altezas cupo por la conveniencia con Portugal. Sperase seran venidos para el estiembre. Hagolo saber a vuestras altezas. El rey me ha fablado algunas veces sobrello; spera aver muy gran interese. Creo no ai quatrocientas leguas. Lo que dixere creya eran las halladas por vuestras altezas y aun le dia la una razon no lo querria, porque creo vuestras altezas ya tendran aviso de todo esto y asimismo al carta o mapamundi que este ha fecho yo no lo embio aora, que aqui le ay y a mi ver bien falso por dar a entender no son de las islas dichas".²⁵

Es decir, inmediatamente después de pedir su premio Ayala daba nuevas sobre la expedición de Caboto y a continuación describía el estado de las rentas

²⁵ Carta de don Pedro de Ayala a los Reyes Católicos fechada en Londres a 25 de julio de 1498. SUÁREZ FERNÁNDEZ: Política Internacional de Isabel La Católica. Estudio y documentos. Tomo V. Universidad de Valladolid, 1972. pp. 267-268.

reales inglesas al igual que el lamentable estado en que se encontraban los súbditos de Enrique: "los mismos ingleses estan a como solian muy pobres, por los grandes servicios que han fecho, y desto me ha dicho el rey que es contento de los tener asi baxos porque las riquezas eran causa de la soberbia". El mezquino y avaro verfa en Baril-Indias la solución para sus rentas en disminución que en boca de Ayala era debido a "que en las mercaderias ha havido gran disminución del trato asi por las guerras como por las imposiciones nuevas que ha puesto".

Volvamos los ojos a la larga cita de la carta de Ayala a los Reyes fechada en Londres el 25 de julio de 1498. Las noticias que suministra de los viajes de Juan Caboto no han sido abordadas hasta ahora por ningún historiador del derecho, tampoco tuvo mejor suerte al ser atendida por los americanistas que sólomente prestaron atención a lo referente a los viajes de los nautas de Bristol como a la noticia a secas de los dos viajes del mayor de los Caboto. Para el jurista estudioso del derecho indiano se ofrecen noticias que trastocan todo lo conocido. "Ha venido nueva la una en que iba un otro fray Buil aporto en Irlanda con gran tormenta, roto el navio. El ginoves tiro su camino". La primera duda que asalta al investigador es si no se trata de una mala lectura, después de haber leído el original puedo dar fe que es Buil y no otra cosa lo escrito por Ayala. Esta es la correcta versión que desde Bergenroth, el pasado siglo se ha reproducido. La siguiente pregunta que uno se hace es si el tal fray Buil es el mismo sujeto que hemos estudiado. Por el contexto, la alusión a "otro ginoves como Colon que ha estado en Sevilla y en Lisbona" así lo permite entender. Podían haber otros fray Buil que no fuesen Bernal, pero sólo éste era conocido en España de esta manera sin utilizar el nombre de pila. ¿Fray Bernardo en Inglaterra? Es la inmediata duda que nos salta, pero resulta difícil de creer conociendo la lealdad del fraile a sus Señores como el deseo suyo manifiesto de no volver a las Indias. Pero existen pruebas concluyentes, el padre Boyl se hallaba en Roma como lo atestiguan las cartas que éste dirigió a Cisneros fechadas en la ciudad de los papas el 15 de julio y el 4 de agosto de 1498; recordemos que la carta de Ayala a los Reyes lleva fecha de 25

de julio.²⁶ Entonces ¿que quería decir el protonotario? Si prestamos atención al texto Ayala nunca afirma que Colón o el genovés Colón se ha echado a la mar con gente de Bristol, se trata de una comparación "otro ginoves como Colon" e igualmente hay que interpretar ese "otro fray Buil" de la misma manera.

Pedro de Ayala quería expresar que aquel "otro" era tanto hombre de religión como la que estaba investido con las mismas características, léase poderes, de Buil. ¿Un vicario apostólico de las Indias?

Puede alguno pensar que el "inventor" de "fantasías" es el protonotario. El titular a la embajada en Londres, Puebla, debía haber conocer las noticias que transmitió Ayala, pero esto no resulta sorprendente cuando consideramos el clima de abierta enemistad entre los dos embajadores. Sancho de Londoño y el superior de Santa Cruz informaron a los Reyes, el 18 de julio desde Londres, que: "(el cardenal Chanciller de Inglaterra) Respondio al descontentamiento de don Pedro de Ayala cerca de la negociación de Escocia que en alguna manera se havia mostrado parcial en el principio pero que ya estava todo bien fecho y por su mano y que el stava bien contento del y de lo fecho... De las cosas de Escocia no podimos haver mas cierta informaçion que de don Pedro de Ayala, el qual hallamos aqui y nos dixo que estada aqui havia sido a causa de su enfermedad y ahun porque asi cumplia para su negoçio. En lo pasado todo lo que aqua avemos podido saber esta muy bien fecho y mucho a servicio y honrra de v. al. y esto podemos bien dezir porque lo vimos por escrituras patentes que dan testimonio dello y a contentamiento del rey de Inglaterra porque el nos lo dixo. El esta aqui honradamente y con costa u ahun con necesidad harta segund nos dixo que havia hun año que no havia sido proveydo. Su es-

²⁶ Fr. LUCIO MARÍA NÚÑEZ OFM.: dos cartas de Fr. Bernardo Boil a Cisneros. Miscelánea, Archivo Iberoamericano (AIA), Madrid, 1916, pp. 436-443. Quiero agradecer la bondad del ilustre historiador franciscano Fray Manuel de Castro y Castro, por haberme permitido conseguir una copia de este trabajo casi ilocalizable.

En la dicha carta romana del 15 de julio Boil se expresaba de su estado de salud en los siguientes términos: *Yo, Señor, fallo aqua los males tan crecidos, que me parece que es sacrilegio star aqui por nyngun jnteresse. Spero fazer esta afrenta y respuesta de V.S.R. a ésta, y por esto le suplico quanto más humilde puede que fable con sus Altezas sobre mj reposo y consuleo desta, que ya no me puedo tener en las piernas de flaco y quebrantado, y que si a Sus Altezas pareciere de proueerme que den aqua en sus cartas señal, o si no es su voluntad que V.S.R. me desengañen, porque me buelua para acabar mjs pocos días en una hermja de mas amj grado y saluacion de mj alma que aqui. Y esto iterum atque iterum supplico que faga por este su serujdor, que yo speranca muy grande tengo en las palabras y bondat del rey nuestro señor, que en esto me consoló mucho y me habló, a mj ver muy entrañablemente, ahunque no menos la tengo de la Reyna nuestra Señora, puesto que no me habló tan largo, porque sus obras son siempre mayores que sus palabras.*

tada aqui vean V. al. si es provechosa porque el tiene aqui mucha inteligencia con el rey y con los de su Corte y fabla bien en todas las cosas de aqui, y muy mejor en las de Escocia y todos los otros fablan della como enemigos y apasionados, al qual deximos que de todo lo de alli y de aqui escriviese largamente a v. al".

El doctor esta tan apasionado de la estada de don Pedro aqui tanto que no lleva remedio y a esta causa ha estado diferentes tanto que es a todos notorio, porque no queria ver aqui nenguno que se nombrase embaxador, y ahun de nuestra venida hasta que vio el fin della mostro algun recelo sin poderlo enco-brir, donde nos puso en alguna sospecha no embargante que de parte de v. al. le deximos el gran contentamiento que de su serviçio tenia como nos lo mandaron y le dimos parte de todo.

Lo que mas podimos conocer es ser afiçionado al rey de Inglaterra y todas sus cosas enxalça quanto contentamiento tenia del y quan gran servidor era de v. al. y que no podian tener persona que mejor negociase que esto no lo dezia salvo por encomendarle al v. al. Y porque esta razón vino fuera del propósito y ahun porque de algunos havemos sido informados el rey esta mas contento de su negociar por lo que le cumple que por el valer de su persona que han sabido que es marrano que aqua no lo saben dezir por otros terminos....²⁷ El 19 de julio escribía lo siguiente el doctor Puebla a Sus Altezas: "Aunque este don Pedro de Ayala abia dicho se partiria luego se determino a la clara de se estar aqui cumpliendo a mi ver mas su voluntad que lo que convenia a servicio de vuestras altezas, de lo qual el rey de Inglaterra me dijo que se maravillaba osar facer tal cosa sin mandamiento de vuestras altezas a las quales certifico que se me figura si mandasen llamar al dicho don Pedro y enviar a un hombre de buen seso y latino al rey de Escocia escribiendole dulcemente y diciendole como abian recibido mucho enojo de don Pedro por ninguna cosa residir en esta corte que con solo esto y con lo mas que mejor les pareciere entreternian al rey de Scocia para lo casar por sus reales manos con quien quisiesen, que crean que tal rey como el de Escocia peor es de casar que de criar asi que con semejante despacho y con ledar tal autoridad como ningun principe fasta agora le aya dado que es de tener en Corte del rey de Escocia enbajador estante, bastara para la entretener quanto mas faltaran otras pendencias de buena calidad que cierto si la faja del rey de Inglaterra fuese de edat mucho bien seria

27 SUÁREZ (25), pp. 231-234.

para servicio de vuestras altezas, pues si el rey de Inglaterra habria placer de su ida desde don Pedro, bien lo deben vuestras altezas comprender, no embarcante lo que en su favor escribio a vuestras altezas y aun agora me dijo el rey de Inglaterra que procura con el que aya de escribir a vuestras altezas en su favor y algo en las cosas del reino de Escocia".²⁸ Por ello lo que está claro es que Puebla no se atrevió a intervenir en la negociación de las Indias que entre otras cosas llevaba a cabo, con conocimiento de don Fernando y de doña Ysabel, don Pedro de Ayala. La razón para esto como para su gran conocimiento de cosmografía como del contenido de las bulas alejandrinas como de lo acordado en el tratado de Tordesillas - "la conveniencia con Portugal" - inexplicablemente se ha pasado por alto e ignorado hasta el día de hoy; sería falso creer natural que todos los embajadores de los Reyes estaban versados en estas ciencias y en estos conocimientos. Esta era la excepción. Ayala tiene en el Padre García Oro el único autor que le ha dedicado una monografía, y éste en él se queja de la imposibilidad de reconstruir su biografía debido a los escasos datos que tenemos de él. Según el historiador francisco regresó de su embajada de Inglaterra con la dignidad de arcediano de Lincoln, prueba de la estima que le guardaba Enrique VII, en España fue nombrado deán de Toledo y el 20 de noviembre de 1507 fue elevado a obispo de Canarias. Siempre gozó de la amistad y protección de Cisneros.²⁹

Pero el secreto de porqué se escogió a don Pedro de Ayala para participar en la embajada británica se halla en su hasta ahora olvidado pasado, anterior a la embajada en Albión.

Fray Bartolomé de Las Casas refiere lo siguiente sobre los sucesos ocurridos a raíz del regreso de las Indias en 1493:

"Sabido por el Rey e la Reina que el Rey de Portugal hacía arma para enviar a estas Indias y que estaba presta, dice la historia del rey don Juan de Portugal que le enviaron los Reyes un mensajero con sus cartas de creencia, que le requiriese de su parte que no la despachase, porque ellos querían que se viese por derecho en cuyos mares y conquista se había hecho el dicho descubrimiento. Para lo cual le rogaban que enviase sus embajadores y las razones y causas que hiciesen para su título y que ellos estaban aparejados para se jus-

²⁸ Idem. pp. 253-254.

²⁹ GARCÍA ORO (21).

tificar en todo lo que fuese razón y justicia. Con este requerimiento y justificación cesó el rey de Portugal de enviar su armada, y enviados sus embajadores a Barcelona, dice la dicha historia portuguesa, que no tomaron conclusión con ellos por haber diz que sucedido a los Católicos Reyes sus negociós con el rey Carlos de Francia en los de Perpiñán prósperamente; los cuales llegaron a la corte salido el Almirante para Sevilla y propusieron su embajada expresando sus quejas, los Reyes les daban su disculpa, y razón cómo a Castilla y no a Portugal, el descubrimiento y cuidado de la conversión de aquestas gentes, mayormente después de la concesión apostólica pertenecía. Estuvieron muchos días en la corte tratando sobre esta porffa".³⁰

La "historia del rey don Juan de Portugal", que cita Las Casas, es la *Choronica* que tracta de vida e grandissimas virtudes, e bondades, magnanimo esforço, exelentes costumes, e manhas, e claros feytos do Cristianissimo Dom Ioao segundo deste nome..." cuyo autor fue un contemporáneo de los sucesos, testigo ocular y hombre de confianza del dicho rey: Garcia de Resende. En el capítulo CLXV, folio CIII de la edición de 1545 (en casa de Luys Rodriguez librero del Rey), trátase "Da embayxada que el rey e a rainha de Castela madaran a el rey". Las Casas mutila y hace perder el sabor del texto original que ofrecemos. Dice así: "El rey e a rainha de Castella mandaran a el rey por embayxadores hum dom Pero Dayalla e dom Garcia do Carvajal yrmano do cardeal Sancta Cruz: e sobre o dito caso trazian precauçam pera concerto Os quaes acharam el rey em Lisboa e foram con muita honrra recebidos e elles trazian honrrada companhia e grande aparato do negocio todo fingido. E depois destarem con el rey traes cousas requereram e apontaram e per ca esmeos e modos tan fora de rezain e concrusam: que ben claro se vio que vinham mais per a dilatarem que pera concerto algum segundo suas razones e palabras eram mal concertadas: e el rey os despachou sem concrusam alguna porque elles vinhan sem ella. E depois que os reis de Castela foram sabedores de todo o das ditas ilhas e terras polos navios que vieram e de tudo bem certificados el rey lhe mandou sua embayxada. E os ditos embaixadores eram o dom Pedro D' ayala muyto manco de huna perna e dom Garcia do Carvajal muyto vâo. E el rey deynos destar com elles e os ouir: disse que aquela embayxada veo era no tempo em que el rey mandara contar as mulas: e em entrando os embayxadores polla porta de Sam

30 BARTOLOMÉ DE LAS CASAS (11), capítulo LXXXI, p. 242.

Vicente mandou el rey contar a a porta quantos de cavallo sayram de Lixboa e a achouse que dous mil".³¹

Don Alfonso García-Gallo recogió este episodio pero Juan Barros en sus *Décadas de Asia*,³² quien a su vez copió literalmente a García de Resende. Es justamente después de la embajada de Ayala y de Carvajal, cuando Juan II envió a Castilla la embajada de Ruy de Sousa, su hijo Juan de Sousa el licenciado Ayres de Almada, corregidor de la corte y de Esteban Vaz, quien actuaba de secretario.

Según Resende llegaron a la corte que estaba en Medina del Campo donde fueron honrados y bien recibidos por los Reyes.³³

Ayala y Carbajal habían recibido para su embajada unas Instrucciones fechadas el 3 de noviembre de 1493, en las que se declaraba la voluntad de mantener "la paz, amor, deudo e amistad que entre nosotros es", el que "para evitar inconvenientes, quel mar Oçeano se partiese entre Nos el por una linea tomada desde las Canarias contra el poniente por ramos en linea derecha, e que todos los mares, islas, tierras, desde la dicha linea derecha al poniente hasta el norte, sean nuestros, salvando las islas que en aquella parte al presente posee; e que todos los otros mares, islas e tierras restantes que se hallaren desde la dicha linea hacia el mediodia, sean del dicho Rey, nuestro hermano, salvandolas dichas islas de Canaria, que son nuestras". Este era el remedio que debían negociar los castellanos a las pretensiones que el "Serenísimo Rey, nuestro hermano, dize pertenecerle parte del mar Oçeano, así por concesion e Bulla apostolica como por posesion e por la Capitulacion de las pazes". Bien vale copiar el capítulo III de estas Instrucciones para completar nuestra idea de la "ciencia e conciencia" que tenía Ayala en los asuntos: "Direis al Serenísimo Rey, mi hermano, que de todo bueno e en esto medio en que se conserve el deudo, amor e ermandad que en uno avemos, seriamos muy contentos; pero queste no es medio ni cosa igual ni razonable a las partes. Porque Nos tenemos por cierto que no pertenece al dicho Rey, nuestro hermano, en todo, el

31 GARCÍA DE RESENDE: *Chronica de El-Rei D. João II*. En casa de Luys Rodrigues librero del Rey, Lisboa. 1545.

32 ALFONSO, GARCÍA-GALLO: *Las Bulas de Alejandro VI*. Anuario de Historia del Derecho Español. Tomo XXVII-XXVIII, Madrid. 1957-1958. pp. 87.

33 GARCÍA DE RESENDE (31), capítulo CLXVI.

mar Oçeano, salvo aquellas islas de la Madera y de los Açores y de las Flores e Cabo Verde e las otras islas que al presente posee, y lo que hallado e descubierto e se hallare e descubriere desde las dichas islas de Canaria para abajo contra Guinea, con sus minas de oro e trato. Porque esto solamente es lo que quedo al dicho Rey, nuestro hermano, le puede pertenecer por el dicho capitulo de las paces, el cual dize que no le perturbaremos los tratos, tierras e rescates de Guinea con sus minas de oro, e cualesquier otras islas o tierras descubiertas e por descubrir, desde las dichas islas de Canaria para abaxo contra Guinea; e esto es lo que el podria dezir que ha poseido, e no otra cosa alguna. Y aun asi parece manifestamente que el dicho Rey, nuestro hermano, lo entiendo quando supo que Nos enbiabamos a don Cristobal Colon, nuestro Almirante de las islas e tierras por el dicho mar Oçeano, a la parte de las Indias para descubrir islas e tierras por el dicho mar Oçeano, fue muy contento e fuese por todo el dicho mar Oçeano, tanto que no pasase de las dichas islas de Canaria contra Guinea, que es donde el dicho Rey, nuestro hermano, acostumbra embiar, e a Nos lo mandamos al dicho Almirante, al tiempo de su partida, que lo guardase e hiciese, por nuestra Carta patente; e después de su tornada que el dicho Almirante le fue a hazer reverencia, mostró mucho pazer de lo que avia descubierto, como Nos lo avriamos de qualquier cosa que a el bien viniese".³⁴ En el capítulo IV se ofrecían distintas soluciones como el reunir una junta de sabios para decidir cómo se debía acordar la partición y a quién pertenecían aquellas navegaciones y tratos, otra solución ofrecida era el arbitraje por Roma "o en otra parte que sea sin sospecha a Nos y a el". Por último, el quinto capítulo indicaba que se le dijera al rey don Juan: "le enviamos a rogar e requerir con Lope de Herrera, continuo de nuestra Casa, que el no enbiase ni permitiese que ninguno de sus naturales ni otros de sus reinos fuesen a descubrir sino a aquellas partes que asta aqui ha continuado, que es desde las Canarias para abaxo contra Guinea, porque yendo descubrir a otras partes por el dicho mar Oçeano, no podria ir sino a lo que es nuestro e nos perteneciese. Por ende, decirle heis que le rogamos e requerimos que aquello mismo quiera hacer, mandando pregonar en sus reinos que ningunos vayan a otras partes del mar Oçeano, salvo a las islas que el agora tiene e posee y dende las islas Canarias para abaxo contra Guinea, y por aquellas vias e caminos que han acostumbrado de ir, y no para otras, imponiendo sobre ello graves penas a los que lo contrario hicieren, como nosotros mandamos pregonar e guardar en nuestros reinos que ninguno fuese a lo que el tiene e posee. Pues nosotros somos los primeros

34 GARCÍA-GALLO (32), pp. 357-358.

que hemos comenzado a descubrir por aquellas partes. E como el sabe, ningun otro derecho tuvieron sus antecesores a poseer e tener por suyo aquello que agora tiene e posee e procura de descubrir, sino aver sido los primeros que por quella parte descubrieron; y nuestros antecesores despues de los suyos tomaron aquella via, nunca se lo empacharon ni tentaron de se lo perturbar. Y ya vee el si es raçon quel guarde a Nosotros lo que nuestros antecesores guardaron a los suyos. Y si el quisiere conocer el buen deudo, paz e amor e amistad que con Nosotros tiene, asi lo ha de querer ni permitir lo contrario, porque seria ir derechamente contra las pazes que tenemos asentadas e juradas, e asi lo sentiriamos como si qualquier cosa de lo que en nuestros reinos tenemos y tenemos nos quisiere ocultar; e como el sentiria si Nos enbiasemos a la Mina del oro y las otras islas que el tiene y posee".

Por tanto, don Pedro de Ayala, a pesar de las burlas poco caritativas del Príncipe Perfecto debidas a su cojera, tuvo éxito pues consiguió que el rey portugués mostrara disposición en negociar una paz pactada en que se delimitasen de nuevo las regiones bajo su soberanía después de 1492. Es por esto que podemos afirmar que Ayala al informar a los Reyes de la respuesta de los portugueses, estuvo informado y fue próximo a los negociadores castellanos en Tordesillas. Las líneas que regulan el Instrumento acordado ya habían sido expuestas en Lisboa por Ayala. Por ello él era la mejor persona para discutir al rey de los ingleses la violación del señorío de sus señores los Reyes, al navegar Caboto y los de Bristol en pos de Brasil. A él no le podían engañar. Aquello eran las Indias descubiertas por Colón. En marzo de 1496, a raíz de las primeras noticias de los intentos de la corona inglesa por introducirse en la navegación de las Indias, don Fernando y doña Ysabel debieron empezar a considerar el nombre de Ayala. Parecía el hombre perfecto, también para atender al rey de Escocia, hacerle buscar la paz con el rey Enrique y convencerle que era mejor para su reino el alejarse de Francia. Tal cometido no era fácil. ¿Quién mejor que aquel Ayala que se había enfrentado contra el orgulloso rey de Portugal y había salvado a Castilla de lo que parecía una guerra inevitable con el reino vecino? Además debía vigilar a Puebla, seguir la navegación inglesa a Indias y hacer lo posible para evitarla, en Inglaterra. La navegación era uno de los asuntos más importantes de la navegación con Inglaterra, pero para no entorpecer lo acordado en vísperas del matrimonio de la infanta Catalina de Aragón, había que ser hábil. Cuando Ayala informó a los Reyes de sus conversaciones con Enri-

que sobre las Indias, llevaba nueve meses en Inglaterra, bien informado debía de estar sobre la expedición partida de Bristol.³⁵

El otro Boyl. La explicación del viaje del vicario apostólico de las Indias en una nao inglesa

Resultará harto sospechosa tal afirmación que proclama este subtítulo. Se me dirá que un hecho tan trascendental no ha podido pasar desapercibido. La razón para la carencia de noticias sobre este hecho como de la documentación eclesiástica y diplomática también tiene una explicación como veremos.

Desde Londres, el 18 de diciembre de 1497, escribía Raimundo de Ramondi al duque de Milán: "credo ancora andarano cum questo passagio alcuni poveri frati italiani, li quali tutti hanno promissione de vescovati. et per essere io fatto amico de l'armirante, quando volessi andarvi, haverei uno archivescovato, ma ho pensato che'l sia piú se ura cosa li beneficii quali vostra excellentia me ha reservati, et perhó supplico che quando vacassero in mia absentia, la me facia dare la possessione".³⁶ El almirante es Caboto, quien consiguió, según parece, ese título del rey Enrique emulando una vez más a Colón. Los frailes italianos podrían ser franciscanos, siguiendo el modelo español, pues no debemos olvidar que Buil llevó consigo a las indias a franciscanos borgoñeses para la evangelización de los indios. Las cartas de relación sobre el regreso del primer viaje y la preparación del segundo de Caboto muestran incorrecciones al igual que importantes contradicciones pero a pesar de todo podemos utilizar con espíritu crítico un buen número de datos. Difícilmente podía Juan Caboto prometer obispados y arzobispados en las Indias, tampoco en el mejor de los casos concedería Roma a Inglaterra lo que no había concedido a Castilla respecto de las Indias. Lo que sí resulta posible es que estuviera en Londres un grupo de frailes franciscanos italianos dirigidos por un eclesiástico con los mismos poderes que tuvo Boyl por escrito. El Papa no podía enviar en esta misión a otro aragonés, no olvidemos que la lealdad de fray Bernal había sido proverbial con los Reyes. Desgraciadamente no conocemos hasta ahora más que la nacionalidad del

35 SUÁREZ (25), p. 249.

36 RACCOLTA (9), III, 1, p. 198.